

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto denen remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta
 En fuera, por razon de franqueo, trimestre 15
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1, y Santa Felicitá, 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos M. Irujo

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden de Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 175 de 24 Junio.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria,

Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Vista la instancia promovida por D. José Márquez, Agente de Negocios matriculado en la plaza de Cádiz, y en la que solicita se le admita á disfrutar de los beneficios de la colegiación impuesta á los de su profesión en el art. 1.º de la Real orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 25 de Febrero último, y tomando en cuenta la necesidad de dictar reglas que abarquen todos los casos particulares que puedan presentarse en la práctica, así como el espíritu de la legislación española en lo que atañe á la colegiación obligatoria para diferentes profesiones;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º La colegiación será obligatoria en las localidades donde haya 15 ó más Agentes de Negocios matriculados.

2.º Si dos ó más localidades reúnen 15 ó más Agentes matriculados y lo solicitan del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas las mayorías absolutas de cada localidad, se constituirá un Colegio obligatorio para todas ellas.

3.º Los Agentes que ejercen en localidades donde no sea obligatoria la colegiación por ninguno de

los dos conceptos anteriores, podrán agregarse, á petición suya, al Colegio que estimasen conveniente, con todas las cargas y beneficios de los colegiados residentes.

4.º Todos los Colegios que se constituyan se regirán por el reglamento aprobado en Real orden de 25 de Febrero de 1901 para el Colegio de Madrid; pero cuando el número de Agentes colegiados sea inferior al de este último en una tercera parte ó más, los Colegios podrán proponer al Ministro ya citado la reducción en el número de cargos de la Junta de gobierno y de Vocales para la de exámenes, así como las modificaciones que estimen convenientes en los arbitrios colegiales.

5.º Los Colegios que abarquen más de una localidad, estipularán en el acta de su fundación, por mayoría de votos, cuantos se refiere á las modificaciones reglamentarias impuestas por la falta de unidad de residencia de los colegiados, é igualmente podrán estipular las condiciones en que haya de suprimirse la colegiación.

6.º Los Gobernadores civiles, en el plazo de quince días, á contar de la fecha de la «Gaceta» en que se publique esta Real orden, enviarán á este Ministerio relación de todos los Agentes matriculados en las diversas localidades de la provincia de su mando, expresando si existe en ella ó no colegiación y de qué clase sea si la hubiera.

7.º En el más breve plazo posible, después de recibidas estas relaciones, el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, adoptará las disposiciones conducentes á que quede establecida la colegiación allí donde sea obligatoria.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1901.—Villanueva.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(«Gaceta» núm. 171 de 20 Junio.)

Tercera sección.

Número 989.

JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Primer trimestre desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1900.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia de 30 de Junio último.			208 40
Idem del trimestre anterior.			
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			77 53
Idem por fondos provinciales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
TOTAL.			285 93

DATA	Personal.	Material.	TOTAL
Satisfecho por personal.			
Idem por material.			
Idem por resultados de ejercicios cerrados.			
TOTAL.			

RESUMEN		
Importa el cargo.		285 93
Idem la data.	Personal...	
	Material...	
Existencia en caja para el próximo trimestre.		285 93

Murcia 15 de Abril de 1900.—El Administrador, P. A., Miguel Quetglas.—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Quinta sección.

Número 1.165.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Esta Delegación de Hacienda interesa del personal del servicio forestal, de la Guardia civil, de las Autoridades locales y del público en general, que teniendo en cuenta que han quedado desiertas las cinco subastas que se han celebrado para la venta de los aprovechamientos de los montes que después se mencionarán, formulen la oportuna denuncia si en ellos se viera á cualquiera hacer aprovechamientos.

Como premio á este servicio las disposiciones vigentes conceden á los denunciados la tercera parte del importe de las multas que hagan efectivas los denunciados.

Los aprovechamientos y montes á que se hace referencia en esta circular son: los pastos del monte Cerrro del Castillo, en término de Calasparra; las leñas bajas de los montes Loma de la Torre Nueva y Sahacejo, en el término de Carava; los pastos de los montes Lomas

del Llobregat y de las Pértigas, en el término de Calasparra; los pastos y caza de los tres montes del Estado denominados Sierra de Gavilanes, Las Pasas y Salinas, en término de Yecla y las leñas bajas de los montes Cabezo de la Cabrina y Lomas del Llobregat, en Calasparra.

Murcia 21 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Número 1.163.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la vigente instrucción, ha dejado sin efecto el nombramiento de auxiliar de la zona 7.ª de D. Rafael Belmonte y Flores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 21 de Junio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número 4.327.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

TERCER TRIMESTRE DE 1900.

CONTINUACIÓN de la relación de contribuyentes de la zona 7.ª á quienes se les notifica el apremio de 2.º grado. (1)

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
San Nicolás.		
13	Carmen Robles Godínez.	1'99
23	Gertrudis Guillén.	2'98
26	Herederos de Salvador Ruíz.	10'78
28	José María Vázquez Meseguer.	10'99
36	Luis Pascual de Riquelme.	17'95
48	Santiago García Martínez.	16'29
San Pedro		
53	Asunción Martínez.	5'30
57	Asunción Illán Gómez.	6'96
68	Isidoro Serrano.	2'65
70	José Barba López.	3'85
81	Mercedes García Fernández.	2'98
100	Rosa de San Nicolás.	6'56
Forasteros.		
<i>Semestrales.</i>		
9	Antonio García Guerrero.	1'70
11	Antonio Conesa Rosique.	1'93
29	Antonio Corbalán.	1'70
36	Antonio Tormo Hurtado.	1'70
42	Antonio Roca Lara.	2'57
51	Alejo Vicente García.	1'82
59	Ana María de la O Gómez López.	2'57
61	Andrés Montalván Legal.	2'34
65	Antonio Gómez Moreno.	2'58
72	Anacleto Pedreño.	2'58
80	Antonio Ruíz Mora.	2'58
114	Cura de Hornos.	2'23
20	Cayetano Jiménez Jiménez.	1'70

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
28	Carlos Meroño.	2'58
53	Concepción García Torralva.	2'34
79	Dolores López del Castillo.	2'12
258	Francisca Sánchez Jara.	1'93
64	Francisco Tormos Murcia.	2'99
69	Francisco Valera Sánchez.	1'93
85	Francisco Córcoles.	2'58
86	Francisco Márquez.	2'58
99	Francisco Sánchez Franco.	2'58
306	Francisco Madrid Bernal.	1'70
33	Felipe Martínez Ros.	1'93
61	Ginés Meroño Menárguez.	1'70
42	Gregorio Iniesta.	1'70
46	Jerónimo Pertrecho.	1'93
57	Ginés Hidalgo Soto.	1'93
65	Herederos de José González.	2'58
72	Herederos de José Menárguez Sánchez.	1'93
89	Isabel Serón Cava (por sus hijos)	2'35
97	José Sánchez.	2'46
98	Joaquín Cover.	1'82
402	José García Guerrero.	2'13
4	Juan Sánchez Mentirola.	2'58
35	José Escudero García.	2'58
37	Juan Pedreño.	1'93
39	José García Carrillo.	2'24
38	José Noguera.	1'93
40	Julián Beltrán.	2'58
62	Juan Cárceles Pineda.	2'87
65	José Ortuño.	2'58
67	Juan de la Cruz García.	2'87
68	José Jiménez.	2'58
73	Juan Soto Galindo.	2'46
87	Juan Clemente.	2'24
518	José Cascales Menchón.	1'93
30	José Sánchez Munuera.	2'35
32	Josefa y Vicenta García Robles.	2'35
49	José Casanova Navarro.	2'13
83	Josefa Rosique.	2'99
93	Josefa Conesa Torralva.	2'35
96	Josefa Herrero Sandoval.	2'35
617	José Andrés Blaya.	1'82
20	Joaquín Nieto Martínez.	2'76
37	Luisa Sandoval.	2'58
57	Laureano Ros Ros.	2'87
83	Martín Almela.	2'35
92	Maria Izquierdo.	2'58
94	Maria Nieto.	2'58
96	Maria Angeles Hidalgo.	2'12
99	Maria Sandoval, viuda de Pérez.	2'99
705	Miguel Pérez Sanz.	2'99
27	Magdalena Hernández Bermúdez.	2'24
38	Matías Montesinos Romero.	2'58
41	Maria Rosario Sánchez Baños.	2'81
45	Maria Dolores Fernández.	2'76
59	Mariano Rubio.	1'84
87	Nicolás Carrión Pintado.	2'99
800	Pedro Escobar.	2'58
6	Pedro Ortega.	2'35
20	Pedro Franco García.	1'93
37	Pascual Pérez Blaya.	2'58
53	Ramón Marin.	2'58
67	Roque Espinosa Lozano.	2'53
906	Tomás Asensio.	2'58
15	Tomás Carrillo.	2'58
19	Trinidad Blaya García.	2'58
27	Victor Bas.	2
28	Viuda de Estanislao Gómez.	2'58
32	Viviano López.	2'32
San Andrés.		
71	Juan Pagán Vidal.	2'85
San Antolín.		
97	Angeles Pérez Trigueros.	2'61
1009	Diego Gómez.	2'97
12	Eusebio Zamorano.	2'20
33	José González Marin.	2'43
35	Josefa Serrano García.	3'08
44	Juan Almansa Pérez.	2'64
45	Joaquín Pérez Fernández.	2'64
74	Regina Zamorano.	2'54
San Bartolomé.		
160	Luisa Roldán Sánchez.	2'64
67	María del Carmen Llanos.	1'76

(1) Véase el Boletín núm. 148.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
68 71	Manuel Juan. Manuela Saavedra.	2'20 3'08	58 70	Ignacio López Mompeán. Juan de Dios Ródenas.	1'33 0'99
	Sant i Catalina.			San Bartolomé.	
1303	Concepción Egea Esbry.	3'08	1183 270 251	Pedro Antonio Pérez. Luis Acosta Fernández. José Pretel Jiménez.	0'67 1'64 1'32
	Carmen			Santa Catalina.	
1248 85	Juan Miguel Cuartero. Pedro J. Hernández del Aguila.	1'32 1'64	333 45	José Plaza García. Miguel Cano Cordero.	1'32 1'76
	Santa Eulalia.			Santa Eulalia.	
413	Juan de Dios Sánchez Solis.	2'64	83 85	Francisco Bautista Herrera. Francisco Sánchez Noguera.	0'95 1'22
	San Juan.			San Lorenzo.	
67 538	Antonio Moreno Padilla. Mariano Artés Campillo.	2'64 2'64	581 630 42	Dolores Manresa Fernández. Juan Alemán García. Luisa Lozano García.	1'64 0'67 0'67
	San Lorenzo.			Santa María.	
622	José Sánchez Hernández.	2'43	731 81 818	Diego López Belmonte. Juan Antonio Sáez de Tejada. Joaquín González García Pérez.	1'64 0'67 1'34
	Santa María			Forasteros.	
88 861	Alfonso María Espinosa. Matilde Almela.	2'64 2'43		<i>Trimestrales.</i>	
	San Miguel.		809	Pedro Pagán Martínez.	5'80
984	Mariano Esbry.	2'64			
	Forasteros.				
	<i>Anuales.</i>				
76	Alejandro Soler Lorente.	0'83			
84	Angel Ruiz Celdrán.	0'71			
92	Alfonso Nieto Sánchez.	1'06			
105	Brigido Ruiz Martínez.	1'59			
8	Bartolomé Martínez Montero.	1'59			
289	Fuensanta Córdoba Medina.	1'29			
94	Francisco Hernández Osete.	1'06			
312	Francisco García Guzmán.	0'83			
26	Francisco Paredes Fructuoso.	0'63			
49	Ginés Martínez, pbro.	1'72			
88	Isabel Martínez Riquelme.	1'47			
92	Isidoro Aguilar.	1'29			
94	Juan de Dios Pareja Amat.	1'59			
400	José López Angel.	1'06			
3	Joaquín Rosique Conesa.	1'59			
543	José Pedreño Meroño.	1'29			
66	José Ojalora Hernández.	0'30			
84	Juan Martínez.	1'59			
88	Joaquín Rodríguez.	1'59			
611	Juan Meroño Cegarra.	1'47			
13	José Pellicer Guillamón.	0'41			
26	Juan Saura Jiménez.	0'29			
48	Laureano Sánchez Fajardo.	1'59			
51	Luis Saavedra Jara.	1'70			
724	Matías García Vivo.	1'70			
37	María Jara López.	1'71			
54	Martín Martínez Victorio.	0'63			
61	Micaela García Izquierdo.	0'83			
76	Resario Moreno Sánchez.	1'70			
91	Nicolás Moreno Marín.	0'63			
94	Olaya Sánchez Serrano.	1'47			
97	Pedro Roca Blaya.	1'29			
829	Pedro López Molina.	1'29			
45	Pedro Cascales Saavedra.	0'63			
47	Pedro Martínez García.	0'14			
912	Tomás Guardiola.	1'29			
	San Andrés.				
47	Concepción García Bautista.	0'98			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 19 de Diciembre de 1900.—El Agente, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.079.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Fausto Ibáñez Mestre, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Mayo, es como sigue:

Supletoria del día 8.

Aprobación del acta de la anterior y del extracto de sesiones del mes de Abril.

Igualmente fueron aprobados el estado de distribución de fondos para el presente mes y el de recaudación de consumos de Abril.

Se examinaron y fueron aprobadas varias cuentas con cargo á los respectivos capítulos y artículos de los presupuestos ordinario, del Hospital y cárcel.

Se acordó el traspaso de media

hora de agua á nombre de los herederos de José Marco Azorín á los libros nuevos de padrón del agua principal.

Asimismo se acordó nombrar Vocal como Concejal de la Junta local de Instrucción pública á D. Antonio Palao Azorín, por renuncia del que lo desempeñaba D. Pedro Martínez Soriano.

Se acordó la designación de locales para las elecciones de Diputados á Cortes.

También se acordó aprobar la liquidación practicada con el jarro saliente del agua principal, respecto del importe de las sobras de invierno de 1900 á 1901 y que se proceda á la realización de los recibos pendientes de cobro.

Se acordó que por el Fiel de consumos se ingrese cada tres días lo recaudado en poder del Depositario de fondos municipales formalizándose las cartas de pago por quincenas vencidas.

Se acordó admitir la dimisión del Secretario de este Ayuntamiento D. José María Martínez Tortosa y nombrar para que le sustituya á D. Fausto Ibáñez Mestre.

Asimismo se acordó por unanimidad desechar la moción hecha por el Concejal D. Juan Luis Azorín para que se exija fianza al Depositario y Fiel de consumos.

Supletoria del día 15.

Aprobación del acta de la anterior.
 Se aprobaron también varias cuentas con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.
 Se acordó la designación de los Presidentes de las Mesas electorales con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 15 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.
 Se acordó que la instancia de Don Juan García pase á la Comisión de arbitrios municipales para que esta dictamen.
 También se acordó que en cuanto á lo propuesto por el Concejal Don Alfonso Azorín respecto á la prestación de fianza por el Depositario y Fiel, se ratificaba la Corporación en el acuerdo recaído en la sesión anterior.

Supletoria del día 22.

Aprobación del acta de la anterior.
 Se examinaron y fueron aprobadas varias cuentas con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.
 En vista del dictamen de la Comisión de arbitrios sobre la instancia de D. Juan García, se acuerda no haber lugar á proveer en tanto no sea oído el actual rematante D. Miguel Marco Ortín.
 Se acuerda nombrar á D. Emilio Villa Durbán encargado para el cobro del 3/40 por 100 de expendición de cédulas y 1 por 100 de formación de padrones de los ejercicios desde 1894-95 hasta la fecha.
 Se acuerda el arreglo con urgencia de varios caminos vecinales en vista del mal estado en que se encuentran.
 También fué acordado el fallo del mozo Alfredo Román Soriano, y que se remi a certificación de este acuerdo á la Comisión mixta.

Ordinaria del día 27.

Aprobación del acta de la anterior.
 Se acuerda el abono de varias cuentas con cargo á las respectivas consignaciones del actual presupuesto.
 Asimismo se acordó por la Corporación no mostrarse parte pero sin renunciar á la indemnización que en su día pueda corresponderle en el procedimiento que este Juzgado sigue por sustracción de pinos en la sierra de las Pasas.
 Se acordó admitir la dimisión del peón de camineros Juan L. gidos y que no se le acrediten haberes más que hasta el día 15 del corriente mes.
 Se dió cuenta de la carta de pago número 648 expedida por la Hacienda, acordándose la aplicación de los sobrantes de 1.ª enseñanza en el primer trimestre del año actual al pago de consumos del corriente ejercicio.
 Se acuerda nombrar una Comisión para que dictamine sobre las causas que han motivado los descubiertos por consumos y propongan las medidas para corregirlos.
 También se acordó autorizar á los herederos del difunto Fiel de consumos D. Martín Santa, para que perciban sus haberes acreditados en la nómina de Abril último.
 Con la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de su inserción en el *Boletín oficial*, libro la presente que sellada y visada por el Sr. Alcalde, firmo en Yecla á 11 de Junio de 1901.—Fausto Ibáñez.—V.º B.º Pascual Sánchez.

Número 1.161.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Antonio Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.
 Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1902, queda expuesto al público por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.
 Pliego 15 de Junio de 1901.—Antonio Fernández.

Octava sección.

Número 1.136.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús González, cuyo segundo apellido, circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintinueve, á fin de practicar cierta diligencia como ofendido, en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la causa seguida en este dicho Juzgado sobre etafa, contra Carlos Martí Meseguer; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Dado en Cartagena á diez y ocho de Junio de mil novecientos uno.—Ricardo Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 1.º de Julio próximo á las ocho, ante Notario, se subastarán en el establecimiento calle Merced 24, los efectos de empeños vencidos hasta dicho día, designados en los resguardos que se entrega á los interesados comprendidos en los números del 265 al 4.716 del año 1899; del 3.297 al 6.031 del año 1900, y los del presente, números 805, 1.939, 2.019, 2.022, 2.027, 2.062, 2.081, 2.082, 2.083, 2.177, 2.416 y 2.419.—Las condiciones de dicha subasta se manifestará por el citado establecimiento antes de dar comienzo aquélla; avisándose á los empeñantes por el presente por si desean asistir al acto, que no se incluyan los efectos de su propiedad ó ejercer algún otro derecho.
 Al día siguiente en igual forma y á la misma hora se subastarán los efectos que antes se indican y que no hubieran sido vendidos en el anterior día por falta de licitadores ó alguna otra causa.
 Murcia 26 Junio 1901.—J. Blaya.

Número 1.150.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA RESURRECCION

partidarias de las minas «SAN JOSÉ», «INÉS» y «SAN ROQUE» SITUADAS EN ALUMBRES, TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Relación de los socios que se hallan en descubierto, con expresión de sus participaciones y cantidades que adeudan, los cuales se citan por el presente anuncio á virtud de acuerdo de la Junta general y directiva de esta Sociedad, y en conformidad á lo que determina el art. 14 del reglamento, para que abonen sus descubiertos en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio, pasados los cuales sino lo satisfacen serán caducadas sus participaciones.

Nombres.	Participaciones.	Número con que figuran los repartos que adeudan.	Deben. Pesetas.
D. José Zamora Sandoval.	Segundas mitades de las acciones números 9 y 130.	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.	275 »
» Vicente Jara Pallarés.	Idem id. de la id. id. 19.	37, 38, 39, 40, 41 y 42.	75 »
» Patricio Almela de la Torre.	Acción núm. 25.	35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.	225 »
» Joaquín Cañada López	Primera mitad de la acción núm. 42.	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.	137 50
» Juan Antonio Escribano Vicente.	Idem id. de la id. id. 53.	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.	137 50
» José Yagües Riquelme	Acción núm. 75.	39, 40, 41 y 42	100 »
» Juan Paños Pelegrín.	Primera mitad de la acción núm. 76.	37, 38, 39, 40, 41 y 42.	75 »
» Valentín Carlos.	Segunda id. de la misma acción.	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.	137 50
» Ricardo Guirao de la Rocamora.	Acciones números 84, 85, 86, 87 y 88.	38, 39, 40, 41 y 42.	625 »
» Antonio de la Torre Poveda.	Primera mitad de la acción núm. 92.	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.	137 50
» Santiago Rocamora Ruvira.	Acción núm. 96.	38, 39, 40, 41 y 42.	125 »
» Antonio Riquelme Yagües.	Idem id. 113.	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.	175 »
» Antonio Cuestas Barreto.	Segunda mitad de la número 129.	28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.	182 50
TOTAL.			2.407 50

Murcia 17 de Junio de 1901.—El Secretario José López Morote.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín García.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 »
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 »
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 »
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 »
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 »
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 »
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 »
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 »
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50